

RESOLUCIÓN N° 207 /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES” y “VIÁTICOS INTERNACIONALES” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

Asunción, 22 de Abril de 2021.-

VISTO:

Por Memorando DGAF N° 20/21, la Dirección General de Administración y Finanzas, presentado en fecha 15 de abril de 2021, a través del cual remite la propuesta de reglamentación para el otorgamiento de Pasajes y pago de Viáticos Internacionales, a la Dirección Secretaría General, para su verificación de tener el parecer respectivo su remisión a la Dirección de Asesoría Jurídica para su dictamen y posterior pedido de emisión de una Resolución que apruebe dicho Reglamento y fijen montos para el otorgamiento de Viáticos para viajes al Exterior del País y Pasajes y Viáticos, pasajes y viáticos; conforme al Decreto N° 4.780/21, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.672/2021 del 07 de Enero de 2.021, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.021” y la Ley N° 3.788/2010 “Que crea el Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria (IPTA)”, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto N° 4.780/21, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.672/2021 del 07 de Enero de 2.021, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.021”, dispone en su Anexo A, apartado **04-06 PASAJES, VIATICOS Y GASTOS DE TRASLADO, Reglamentación concordante Ley N° 6.511/2020 “Que Establece Disposiciones Generales sobre el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública” y el Clasificador Presupuestario”. Artículo N° 117. “Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados.** Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6.511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los” ... **“B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País»**, que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes»”... “Los demás Objetos del Gasto 233, Gastos de Traslado y 239, Pasajes y Viáticos Varios, de conformidad con lo dispuesto en el clasificador presupuestario y el presente Decreto”... “Será utilizada como base de cálculo la columna correspondiente a la categoría “Funcionario” de la “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País” (B-03-02), independientemente al cargo ocupado, cuando el viaje se realice para capacitaciones en carácter de “participante”. Se tomará como referencia eventos de capacitación los citados en la Clasificación de los eventos de Capacitación prevista en el Subcapítulo 04-11 de este Decreto”...



ING. AGR. EDGAY A. ESTEBAN A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 207/2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES” y “VIÁTICOS INTERNACIONALES” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

Que, el Decreto N° 4.780/21, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.672/2021 del 07 de Enero de 2.021, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.021”, dispone en su Anexo A, **Artículo N° 119**, Cada Objeto de Gasto del Subgrupo de Objeto de Gasto 230 “Pasajes y Viáticos” (231, 232 y 239), descriptos en el Clasificador Presupuestario, se regirán por los siguientes procedimientos: **a) 231 Pasajes**: Imputación Presupuestaria; a.1) las adquisiciones y pagos de pasajes a través de empresas de transporte o agencias de viajes por el traslado del personal de las Entidades en el interior o exterior del país, de acuerdo con lo dispuesto en la Ley de Viáticos y reglamentaciones vigentes. Incluye los gastos de transporte de equipajes imprescindibles para cumplir la comisión”... **inciso b) 232 Viáticos y Movilidad**, ... estarán destinados a la atención de los siguientes gastos personales, conforme a los conceptos de gastos establecidos en el Objeto del Gasto 232 del Clasificador Presupuestario: b.1) Gastos de hospedaje o estancia; b.2) Gastos de alimentación;... b.4) Gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor ocasionados, como consecuencia de la comisión o misión, que incluye el test del COVID 19, cuando sea un requerimiento del viaje”...

Que, la Ley N° 6.511/20 que Establece Disposiciones Generales sobre el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Públicas; como también lo establecido en la Resolución CGR N° 116/2021, por la cual se Actualiza el procedimiento de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los Formularios de Rendición de Cuentas por Beneficiario y su Instructivo, las Planillas de Registro Mensual de Viáticos, su Modelo e Instructivo; y lo establecido en el Decreto N° 5076, por la cual se Reglamenta la Ley N° 6.511/20 sobre el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Públicas; reglamentada por el Ministerio de Hacienda.

Que, la Dirección de Asesoría Jurídica, se expidió en los términos de su Dictamen DAJ N° 89, de fecha 22/04/2021.

POR TANTO: *En uso de las atribuciones y facultades, que le confiere la Ley 3.788/2010;*

**EL PRESIDENTE
DEL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA)
RESUELVE:**

Artículo 1°.- **ESTABLECER**, de conformidad a la Ley N° 6511/20; y su Artículo N° 7; todas las Rendiciones de Cuentas y Liquidación correspondiente, se exigirá la presentación de los comprobantes de respaldo como mínimo del 80% (ochenta por ciento) del monto otorgado en concepto de viático, el saldo restante podrá ser justificado bajo Declaración Jurada con el detalle de los gastos correspondiente.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 207/2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES” y “VIÁTICOS INTERNACIONALES” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

Artículo 2°.- **ESTABLECER**, de conformidad a la Resolución CGR N° 116/2021, por la cual se Actualiza el procedimiento de la Rendición de Cuentas de Viáticos, los Formularios de Rendición de Cuentas por Beneficiario y su Instructivo, las Planillas de Registro Mensual de Viáticos, su Modelo e Instructivo; el cumplimiento correspondiente del mismo, como también en las presentaciones en tiempo y forma de toda la documentación mencionada en la misma para una adecuada rendición de cuentas de viáticos.

Artículo 3°.- **ESTABLECER**, la asignación de pasajes y viáticos para viajes internacionales se aplicará conforme a lo establecido en el Decreto N° 4.780/21, “Por el cual se reglamenta la Ley N° 6.672/2021 del 07 de Enero de 2.021, “Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2.021”, dispone en su Anexo A, apartado **04-06 PASAJES, VIATICOS Y GASTOS DE TRASLADO, Reglamentación concordante Ley N° 6.511/2020 “Que Establece Disposiciones Generales sobre el Otorgamiento de Viáticos en la Administración Pública” y el Clasificador Presupuestario”. Artículo N° 117. “Pasajes, Viáticos y Gastos de Traslados**. Los gastos en concepto de «Viático» del personal público y particulares en comisión de servicios o en misión dentro del territorio nacional o en el exterior del país, en virtud de lo establecido en la Ley de Viáticos N° 6.511/2020 y su reglamentación, deberán ser asignados, obligados y pagados exclusivamente con el Objeto del Gasto 232, «Viáticos y Movilidad», según las tablas de asignaciones detalladas en los” ... **“B-03-02, «Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País»**, que forman parte del presente Decreto; y el Pasaje correspondiente previsto en el Objeto del Gasto 231, «Pasajes»”... “Los demás Objetos del Gasto 233, Gastos de Traslado y 239, Pasajes y Viáticos Varios, de conformidad con lo dispuesto en el clasificador presupuestario y el presente Decreto”... “Será utilizada como base de cálculo la columna correspondiente a la categoría “Funcionario” de la “Tabla de Valores de Viáticos para el Exterior del País” (B-03-02), independientemente al cargo ocupado, cuando el viaje se realice para capacitaciones en carácter de “participante”. Se tomará como referencia eventos de capacitación los citados en la Clasificación de los eventos de Capacitación prevista en el Subcapítulo 04-11 de este Decreto

Artículo 4°.- **ESTABLECER**, que los viáticos y movilidad, conforme a lo dispuesto en el Decreto N° 4.780/2.021, en su Art. 119, inciso b), estarán destinados a la atención de los siguientes gastos personales, conforme a los conceptos de gastos establecidos en el Objeto del Gasto 232 del Clasificador Presupuestario:

- b.1) Gastos de hospedaje o estancia.
- b.2) Gastos de alimentación.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHA A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 207/2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES” y “VIÁTICOS INTERNACIONALES” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

b.3) Gastos de pasajes o movilidad en el lugar de destino, pasajes urbanos e interurbanos en la zona o lugar de comisión...

b.4) Gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor ocasionados, como consecuencia de la comisión o misión, que incluye el test del COVID 19, cuando sea un requerimiento del viaje.

Artículo 5°.-

ESTABLECER, que el **Formulario de Solicitud de Permiso y Pago para Viajar el Exterior, ANEXO I, (original y copia)**, sea presentada por Mesa de Entrada a la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), con una anticipación de al menos 20 (veinte) días antes del inicio del evento, debidamente llenados por el Funcionario Solicitante y rubricados por los responsables de las dependencias por donde circulen los formularios, los cuales estarán acompañados de los documentos que respaldan el pedido, como invitaciones, programas del curso, etc, que serán autenticadas por el funcionario que realizó la solicitud, todo en juego de 2 (dos) ejemplares. El expediente será tramitado a través de los canales jerárquicos correspondientes, hasta llegara la DGAF. En caso de contar con el V° B° de la Máxima Autoridad, la DGAF se encargará de gestionar la Resolución de Autorización, conforme a la disponibilidad presupuestaria.

Detalle de los documentos que deberán acompañar el ANEXO I, en dos ejemplares

Cursos, congresos, seminarios, etc.

- Invitación al evento
- Programa del curso
- Carta de compromiso

Reuniones, Cumbres internacionales

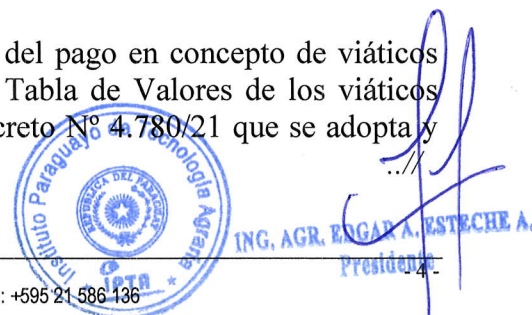
- Invitación
- Programa del evento

Artículo 6°.-

DISPONER, que los viajes al exterior del país, deberán ser autorizados mediante Resolución de la Máxima Autoridad de la institución, donde se concederá el permiso y se especificará la cobertura del viático y pasajes (aéreos, terrestres o fluviales) necesarios para el desplazamiento respectivo. En caso de cobertura de capacitación, será emitida otra resolución independiente, a los efectos del pago.

Artículo 7°.-

DISPONER, que para realizar el cálculo del pago en concepto de viáticos por viajes internacionales, se utilizará la Tabla de Valores de los viáticos expuestos en el ANEXO B-03-02 del Decreto N° 4.780/21 que se adopta y forma parte de la presente Resolución.



RESOLUCIÓN N° 207/2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES” y “VIÁTICOS INTERNACIONALES” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

Así mismo se deberá considerar los días efectivos de duración del evento, más los dos días del viaje (ida y retorno). Si la ciudad de destino no figura expresamente dentro de la Tabla de Valores, se utilizará el monto de la ciudad más cercana.

En los casos de refuerzo o complemento de viáticos, se asignará de la siguiente manera:

- Sin Ningún tipo de Financiación: se asignarán pasajes y viáticos de acuerdo al Anexo B-03-02 más la matriculación (Capacitación), según disponibilidad presupuestaria.
- Si tiene cubierto los pasajes y alimentación: se asignará hasta el 70% (setenta por ciento) de la tabla de viáticos del Anexo B-03-02, según disponibilidad presupuestaria.
- Si dispone de pasaje y alojamiento: se asignará hasta el 30% (treinta por ciento) de la tabla de viáticos del Anexo B-03-02, según disponibilidad presupuestaria.
- Si dispone de pasajes, alojamiento y alimentación: se asignará hasta el 20% (veinte por ciento) de la tabla de viáticos del Anexo B-03-02, según disponibilidad presupuestaria.

La Nota de Invitación deberá contener el detalle de lo que cubre el evento y/o la organización, en caso de solicitud de refuerzo de viático.

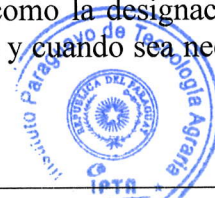
Artículo 8°.-

DISPONER, que se podrá abonar viático a técnicos extranjeros que vengan al país a brindar asesoramientos, dictar charlas, realizar talleres u otras actividades relacionadas con los objetivos y funciones de la institución, conforme a la escala establecida para la ciudad de Asunción en el Anexo B-03-02 del Decreto N° 4.780/21 que reglamenta la Ley de Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio 2021.

Artículo 9°.-

ESTABLECER, que para el pago de viáticos y/o pasajes internacionales se deberá participar y considerar los siguientes puntos:

1. Seminarios, congresos, cursos u otros eventos similares
2. Reuniones de trabajo de organismos internacionales del cual Paraguay es miembro y/o participe como invitado
3. En cuanto a las invitaciones nominales para un funcionario en particular para participar de algún evento internacional, seminario, congresos, cursos, etc, que esté dirigida al IPTA y se halle prevista en el POA, será potestad exclusiva de la Máxima Autoridad, autorizar o no la participación a dicho evento, así como la designación de otro personal para participar del mismo, siempre y cuando sea necesaria para los fines de la institución.



ING. AGR. EDGARA ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 207/2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES” y “VIÁTICOS INTERNACIONALES” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

4. La Dirección de Secretaria General, una vez emitida la Resolución de Autorización deberá remitir a la Dirección General de Administración y Finanzas, copia autenticada de la Resolución de Autorización (en cantidad de ejemplares como conceptos han sido autorizado), acompañado del ejemplar original del ANEXO I, Archivo Rendición de Cuentas, a efecto de procesar el pago correspondiente.
5. El funcionario que participa en eventos internacionales, deberá presentar un Informe Técnico sobre dicho evento, en un plazo no mayor a 10 (diez) días corridos, posteriores a la finalización del mismo, acompañado de una copia del Certificado de Participación en el curso, seminario, congreso, etc., y de los materiales que fueron utilizados durante el desarrollo del evento, a su superior inmediato y por su intermedio a la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas. La copia del certificado quedará dentro del legajo personal del funcionario y la copia de los materiales será entregado al Departamento de Capacitación del Personal, a sus efectos.

Artículo 10°.-

DISPONER, que el detalle de documentos necesarios para el pago de viático internacional son:

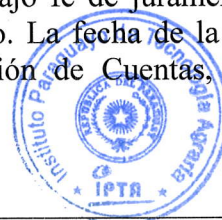
1. Un Memorándum y/o Providencia de la Dirección General de Administración y Finanzas remitida a la Dirección Administrativa, Sección Viáticos, por la cual solicita el procesamiento de pago de viático; el cual deberá estar acompañado de un juego original de los antecedentes del pedido de comisionamiento al exterior.
2. ANEXO 2 “Liquidación de Viático Internacional”, debidamente llenado, firmado y sellado.
3. Copia Autenticada (por Secretaria General) de la Resolución de Autorización.

Artículo 11°.-

DISPONER, que finalizada la comisión internacional, el beneficiario deberá presentar a la Dirección Administrativa los documentos de Rendición, en un plazo no mayor de 10 (diez) días corridos para su registro e inmediata remisión a la Dirección Financiera, para su verificación y fines pertinentes.

Composición y Condiciones de presentación de la Rendición de Cuentas de Viáticos, exigido por la Contraloría General de la República

1. **Planilla de Rendición de Cuentas de Viáticos – ANEXO 4, (dos ejemplares)** con los documentos que respalden los gastos realizados en el exterior del país hasta un monto mínimo del 80% (ochenta por ciento) del total asignado y el 20% (veinte por ciento) restante se deberá presentar una Declaración Jurada, bajo fe de juramento, por el monto otorgado bajo el concepto de viático. La fecha de la tasa de cambio a utilizar para la Planilla de Rendición de Cuentas, será la fecha de resolución que autoriza el pago.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHA A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 207/2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES” y “VIÁTICOS INTERNACIONALES” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

De existir la diferencia entre los comprobantes de gastos y el 80% (ochenta por ciento) del monto asignado, se deberá devolver la diferencia no rendida. En caso de no haberse realizado el viaje, se deberá comunicar por escrito a la DGAF sobre el hecho, o habiéndose realizado el viaje y no presentado ningún comprobante del gasto, se deberá devolver el 100% del monto asignado.

En ambos casos se depositarán en la cuenta de origen de la Tesorería General del Ministerio de Hacienda y/o en la cuenta de la Tesorería Institucional, dependiendo de la Fuente de Financiamiento, presentando con su Rendición de Viático Internacional, la Boleta de Depósito Original a la Dirección Administrativa, Sección Viáticos, en el plazo 10 (Diez) días corridos una vez finiquitada la comisión. Igualmente el procedimiento de devolución se podrá gestionar en forma directa a través del Departamento de Tesorería Institucional, para su depósito en las cuentas correspondientes.

Recordar que los gastos personales permitidos en la rendición de cuentas de viáticos deben corresponder a los siguientes conceptos: hospedaje, alimentación, movilidad, comunicación, embalajes, lavandería y en casos justificados; atención médica y medicamentos con indicación de urgencia e indumentaria para un día (pérdida de equipaje con denuncia); además se considerarán gastos imprevistos originados por motivos de fuerza mayor ocasionados, como consecuencia de la comisión o misión, que incluye el test del COVID 19, cuando sea un requerimiento del viaje.

2. ANEXO 3. “Informe de Comisionamiento Internacional” correctamente llenado y firmado.
3. Copia simple de la Cédula de Identidad
4. Establecer que los comprobantes de gastos estén redactados en idioma extranjero, los conceptos de los gastos sean traducidos al idioma español (en la Columna de “Observaciones” – Planilla de Rendición de Cuentas de Viajes Internacionales) por los propios beneficiarios. El mismo, será considerado en carácter de declaración jurada.

4.1. Facturas o comprobantes de ventas, que avalen la rendición del 80% del monto otorgado bajo el concepto de viático. Todas las documentaciones deberán ser originales. El Funcionario será responsable del contenido y veracidad de los datos consignados en dichas documentaciones.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 207/2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES” y “VIÁTICOS INTERNACIONALES” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

4.2. Declaración Jurada, bajo fe de juramento, por el 20% del monto otorgado bajo el concepto de viático. Dicha declaración jurada es exigida de conformidad a las normativas legales que rigen al otorgamiento de viático. El funcionario será responsable del contenido y veracidad de los datos consignados en dichas documentaciones.

5. Planilla de Asistencia emitida y rubricada por la Dirección de Gestión y Desarrollo de las Personas o por los responsables de Recursos Humanos de las distintas dependencias, a excepción del Presidente.

Artículo 12°.- **ESTABLECER**, que no se procesará ningún pedido de pago de viático, al personal que tenga pendiente la presentación de la Rendición de Cuentas por viajes internacionales realizados con anterioridad.

Artículo 13°.- **DISPONER**, que por la no presentación de la Rendición de Cuentas del Viático Internacional en el plazo de 10 (Diez) días corridos una vez finiquitada la comisión internacional, se procederá al descuento compulsivo del salario del funcionario afectado, hasta cubrir el monto total del viático pagado, previo informe de la Dirección Administrativa, Sección Viáticos y Resolución mediante. Igualmente se aplicará bajo concepto de multa del 10% (Diez por ciento), el equivalente al monto no rendido o liquidado en forma indebida, a ser deducidos igualmente de las asignaciones mensuales del funcionario responsable; esto de conformidad a lo establecido en el Artículo N° 10 de la Ley N° 6511 de Viáticos.

Artículo 14°.- **DISPONER**, que los viajes realizados en fecha anterior a la emisión de la presente resolución, serán procesados conforme a la Resolución N°288/2018, exceptuándose los artículos referentes a plazos de presentación de los primeros viajes del año.

Artículo 15°.- **APROBAR**, todos los Anexos que se adjuntan y que forman parte de la presente Resolución.

Artículo 16°.- **DISPONER**, que la Dirección General de Administración y Finanzas podrá modificar los Anexos a través de instructivos y/o circulares en cumplimiento a las disposiciones legales vigentes que considere.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° 207/2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES” y “VIÁTICOS INTERNACIONALES” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

Artículo 17°.- **DISPONER**, que todas las documentaciones arrojadas por cada funcionario para su rendición de viáticos, deberán estar autenticadas por el funcionario. El mismo será responsable del contenido y veracidad de los datos consignados en dichas documentaciones.

Artículo 18°.- **DISPONER**, que la presente Resolución y los anexos, que se adjuntan y que forman parte de la misma, tendrán vigencia a partir de su expedición, hasta la promulgación de otra que la remplace y la deje sin efecto.

Artículo 19°.- **DEJAR SIN EFECTO**, a partir de la fecha de vigencia de la presente resolución, todas las resoluciones que se contrapongan a lo establecido en la misma.

Artículo 20°.- **COMUNICAR**, a quienes corresponda y cumplida archivar.



Ing. Agr. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente IPTA

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE “PASAJES” y “VIÁTICOS INTERNACIONALES” EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.




ANEXOS

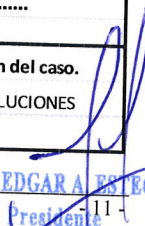


ING. AGR. EDGAR A. ESTECHEA.
Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021




POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.


  <p>Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA</p>		 <p>Paraguay de la gente</p>	
SOLICITUD DE PERMISO Y PAGO PARA VIAJAR AL EXTERIOR ANEXO 1			
DEPENDENCIA:	FECHA:	NUMERO EXP.:	
A:			
DE:			
<p>POR EL PRESENTE ME DIRIJO A UD. A LOS EFECTOS DE SOLICITAR MI PARTICIPACION EN EL CURSO, SEMINARIO, CONGRESO Y OTROS DENOMINADO:</p> <p>A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE : _____ A PARTIR DEL DIA: _____ DEL CORRIENTE AÑO.</p> <p>POR LO MISMO SOLICITO EL PERMISO PARA VIAJAR Y PARTICIPAR DEL EVENTO _____, LA PROVISION DE:</p> <p>A) PASAJES <input type="checkbox"/> B) INSCRIPCION Y/O MATRICULA. <input type="checkbox"/> C) VIATICOS <input type="checkbox"/></p>			
<p>FIRMA DEL SOLICITANTE :</p> <p>Aclaracion de firma: Lic. Raquelina Carrillo Sosa</p>		<p>V°B° JEFE INMEDIATO:</p> <p>Aclaracion de Firma :</p>	
<p>1- LUEGO, EL EXPEDIENTE SE REMITE AL DIRECTOR DE AREA PARA SU CONSIDERACION Y AUTORIZACION:</p> <p style="text-align: right;">V°B° DIRECTOR DE AREA..... Aclaracion de firma:</p>			
<p>2-UNA VEZ OBTENIDO EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR DE AREA, EL EXPEDIENTE ES REMITIDO AL DIRECTOR GENERAL PARA SU CONSIDERACION Y AUTORIZACION,</p> <p style="text-align: right;">V°B° DIRECTOR GENERAL..... Aclaracion de Firma.</p>			
<p>3- OBTENIDO EL V°B°POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL DEL AREA, EL EXPEDIENTE ES REMITIDO A LA DIRECCION GRAL. DE ADM. Y FINANZAS, PARA LA SOLICITUD DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y PONER A CONSIDERACION DEL PRESIDENTE EL EXPEDIENTE .</p> <p style="text-align: right;">V°B° PRESIDENTE Aclaracion de Firma:</p>			
<p>4- OBTENIDO EL V°B° DEL PRESIDENTE, EL EXPEDIENTE ES REMITIDO POR LA DGAF A LA SECRETARIA GENERAL PARA LA EMISION DE LA RESOLUCION DE AUTORIZACION Y PAGO DE LO SOLICITADO, CONFORME A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.</p> <p style="text-align: right;">FIRMA DGAF..... Aclaracion de Firma:</p>			
<p>5- SECRETARIA GENERAL RECIBE EL EXPEDIENTE Y ELABORA LA RESOLUCION. UNA VEZ EMITIDA LA RESOLUCION DE AUTORIZACION Y PAGO DE LO SOLICITADO, SE ENVIA A LA DGAF TANTAS COPIAS AUTENTICADAS DE LA RESOLUCION COMO PAGOS SE HAYAN AUTORIZADO .</p> <p style="text-align: right;">FIRMA DSG Aclaracion de Firma:</p>			
ORIGINAL: ARCHIVO RENDICION DE CUENTAS			
<p>OBSERVACION: En caso de negacion de lo solicitado en cualquiera de las Instancias, el expediente sera devuelto a origen, con la explicacion del caso. LA SG UNA VEZ EMITIDA LA RESOLUCION, DEVUELVE EL ANEXO 1- ARCHIVO PARA RENDICION DE CUENTAS JUNTO CON LAS COPIAS DE LAS RESOLUCIONES QUE SEAN NECESARIAS A LA DGAF, PARA DAR INICIO AL PRECESAMIENTO DEL PAGO DE LO AUTORIZADO.</p>			


 ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
 Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

  Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA		 Paraguay de la gente	
SOLICITUD DE PERMISO Y PAGO PARA VIAJAR AL EXTERIOR			ANEXO 1
DEPENDENCIA:		FECHA:	NUMERO EXP.:
A:			
DE:			
POR EL PRESENTE ME DIRIJO A UD. A LOS EFECTOS DE SOLICITAR MI PARTICIPACION EN EL CURSO, SEMINARIO, CONGRESO Y OTROS DENOMINADO:			
A REALIZARSE EN LA CIUDAD DE : PAIS: A PARTIR DEL DIA DEL CORRIENTE AÑO.			
POR LO MISMO SOLICITO EL PERMISO PARA VIAJAR Y PARTICIPAR DEL EVENTO , LA PROVISION DE:			
A) PASAJES <input type="text"/>		B) INSCRIPCION Y/O MATRICULA. <input type="text"/>	
C) VIATICOS <input type="text"/>			
FIRMA DEL SOLICITANTE :		V°B° JEFE INMEDIATO:	
Aclaracion de firma:		Aclaracion de Firma :	
1- LUEGO, EL EXPEDIENTE SE REMITE AL DIRECTOR DE AREA PARA SU CONSIDERACION Y AUTORIZACION:			
		V°B° DIRECTOR DE AREA..... Aclaracion de firma:	
2-UNA VEZ OBTENIDO EL VISTO BUENO DEL DIRECTOR DE AREA, EL EXPEDIENTE ES REMITIDO AL DIRECTOR GENERAL PARA SU CONSIDERACION Y AUTORIZACION,			
		V°B° DIRECTOR GENERAL..... Aclaracion de Firma.	
3- OBTENIDO EL V°B°POR PARTE DEL DIRECTOR GENERAL DEL AREA, EL EXPEDIENTE ES REMITIDO A LA DIRECCION GRAL. DE ADM. Y FINANZAS, PARA LA SOLICITUD DE LA DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA Y PONER A CONSIDERACION DEL PRESIDENTE EL EXPEDIENTE .			
		V°B° PRESIDENTE Aclaracion de Firma:	
4- OBTENIDO EL V°B° DEL PRESIDENTE, EL EXPEDIENTE ES REMITIDO POR LA DGAF A LA SECRETARIA GENERAL PARA LA EMISION DE LA RESOLUCION DE AUTORIZACION Y PAGO DE LO SOLICITADO, CONFORME A DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA.			
		FIRMA DGAF..... Aclaracion de Firma:	
5- SECRETARIA GENERAL RECIBE EL EXPEDIENTE Y ELABORA LA RESOLUCION. UNA VEZ EMITIDA LA RESOLUCION DE AUTORIZACION Y PAGO DE LO SOLICITADO, SE ENVIA A LA D.G.A.F. TANTAS COPIAS AUTENTICADAS DE LA RESOLUCION COMO PAGOS SE HAYAN AUTORIZADO.			
		FIRMA DSG Aclaracion de Firma:	
COPIA: ARCHIVO PARA SECRETARIA GENERAL			
OBSERVACION: En caso de negacion, se devuelve el expediente a origen con la explicacion del caso. El ANEXO 1 -Archivo para la S.G. queda en la Secretaria General junto con los documentos que sirvieron de respaldo a la emision de la Resolucion. La otra Planilla ANEXO 1- ARCHIVO PARA RENDICION DE CUENTAS sera devuelto a la DGAF con la cantidad de copias autenticadas de la Resolucion de Autorizacion como pagos se hayan Autorizado.			


 ING. AGR. EDGAR A. ESTECHA A.
 Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.



Instituto
PARAGUAYO DE
TECNOLOGIA
AGRARIA

GOBIERNO
NACIONAL

Paraguay
de la gente

FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS POR BENEFICIARIO
FORMAS DE PRESENTACION: FORMATO DIGITAL Y/O VIA SISTEMA ONLINE

- a. Para todos los casos de asignación de viáticos por comisiones de servicio en el interior y exterior del país.
b. Vía Sistema Online para las entidades calendarizadas por Resolución CGR

Ley N° 6511/20

ANEXO 4 - Planilla Rendición Viático Internacional

INSTITUCIÓN: INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA

1	Beneficiario:			C.I. N°:
2	Funcionario (permanente, comisionado, contratado)	Si:	No:	
	Particular	Si:	No:	
3	Cargo o función que desempeña:			
4	Disposición legal de designación de Comisión N°:			Fecha :
5	Viático asignado: a) (₲)	b) 80% (₲)	c) 20%	
6	Destino (Ciudad/País, Ciudad/Dpto.) de la comisión de servicio:			
7	Motivo de la comisión de servicio:			
8	Período de la comisión de servicio:	Desde: / /	Hasta: / /	
9	Registro de Salida/Entrada: (Tipo Documento)	Si:	No:	
10	Medio de traslado:	Institucional:	Particular:	
11	Detalle de gastos incurridos en la comisión de servicio:			

Descripción	Comprobante			Moneda Extranjera			Monto Equivalente ₲	Observación
	Tipo	N°	Fecha	Denominación	Monto	Cotización		
a) Alojamiento								
b) Alimentación								
c) Pasaje Urbano/Interurbano								
d) Tasas								
e) Otros Justificados								
12	Total Gastos incurridos (a+b+c+d+e)						₲	
13	Monto devuelto: Nota de Depósito Fiscal N° o Boleta Depósito N° y nombre de la cuenta.						₲	
14	Monto sin Rendición (5a-12-13)						₲	
15	Fecha de recepción del formulario y los documentos de respaldo presentados por los beneficiarios a la Administración del Ente deberán ser originales, y la institución presentará copia autenticada a la CGR adjunto al formulario original.							

Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", Art. 40: "La persona que proporcionare datos o informes falsos a la Contraloría General, será sancionada conforme a las disposiciones penales vigentes..."



Firma del Beneficiario

ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

Aclaración de Firma y CI :

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.



**FORMULARIO DE RENDICIÓN DE CUENTAS DE VIÁTICOS
POR EL SISTEMA DE DECLARACIÓN JURADA
FORMAS DE PRESENTACION: FORMATO DIGITAL Y/O VIA SISTEMA ONLINE**

- a. Para todos los casos de asignación de viáticos por comisiones de servicio en el interior y exterior del país.
b. Vía Sistema Online para las entidades calendarizadas por Resolución CGR.

Ley N° 6511/20

ANEXO 4 - Planilla DDJJ Viático Internacional

INSTITUCIÓN: INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA

1	Beneficiario:			C.I.N°:				
2	Funcionario	Sí	No					
3	Cargo o función que desempeña:							
4	Disposición legal de designación de viático N°:				Fecha:			
5	Viático asignado: a) \$:				b)	20% viatico \$:		
6	Destino (Ciudad/Pais, Ciudad/Dpto.) de la comisión de servicio:							
7	Motivo de la comisión de servicio:							
8	Período de la comisión :	Desde: / /			Hasta: / /			
9	Registro de Salida/Entrada (Tipo Documento)				Sí:	No:		
10	Medio de traslado	Institucional:			Particular:			
11	Detalles de Gastos Incurridos en la comisión de servicio							
	Descripción	Moneda extranjera			Monto Equivalente \$	Observación		
		Denominación	Monto \$	Cotización				
a)	Alojamiento							
b)	Alimentación							
c)	Pasaje Urbano/Interurbano							
d)	Tasas							
e)	Otros Justificados							
12	Total de Gastos incurridos (a+b+c+d+e)					\$		
13	Fecha de recepción del formulario y los documentos de respaldo presentados por los beneficiarios a la Administración del Ente, deberán ser originales, y la institución presentará copia autenticada a la CGR adjunto al formulario original. (Sello institucional)							

Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", Art. 40: "La persona que proporcionar datos o informes falsos a la Contraloría General, será sancionada conforme a las disposiciones penales vigentes..."



Firma del Beneficiario
Aclaración de Firma y C.I.:



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

  <p>Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA</p> <p>GOBIERNO NACIONAL</p> <p>Paraguay de la gente</p>					
ANEXO 2 – LIQUIDACION DE VIATICO INTERNACIONAL					
<i>Por la presente, conforme a la Resolucion de Autorizacion, se solicita a la Direccion General de Administracion y Finanzas, la provision de recursos para la realizacion de la actividad internacional, conforme al siguiente detalle y liquidacion del viatico:</i>					
PERSONAS ASIGNADAS A LA COMISION					
Nombre y Apellido		C.I.N°:	Funcionario/a		DEPENDENCIA
			Si <input type="checkbox"/> No <input type="checkbox"/>		
Descripcion de Actividad POA:					
CODIGO POA:		Imprevisto	Firma, sello y Aclaracion Direccion de Planificacion		
Nombre de la Actividad y/o evento					
Tipo de Evento: Seminario <input type="checkbox"/> Taller <input type="checkbox"/> Congreso <input type="checkbox"/> Capacitacion <input type="checkbox"/> Otros <input type="checkbox"/>					
Pais:	Ciudad:	Lugar del evento:	Fecha de Inicio:	Fecha de Termino:	
LIQUIDACION DEL VIATICO INTERNACIONAL					
Días Efectivos de Comision	Cambio del Dólar en el día	Dolares p/ persona	Total viatico en dolares	Viatico en Guaranies a pagar	Firma, sello y aclaracion del Liquidador (Seccion Viaticos)
REQUERIMIENTOS PARA EL VIAJE					
Pasajes <input type="checkbox"/>	Inscripción <input type="checkbox"/>		Viáticos <input type="checkbox"/>		
Viaje autorizado según Resolución N°:			Fecha:		
Observación:					
Se autoriza procesar el pago.					
Director/a General de Administración y Finanzas					
ANEXO A SER UTILIZADO POR EL AREA ADMINISTRATIVO-FINANCIERO					



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

ANEXO 3 – Informe de Comisionamiento Internacional

Elevo a consideración de las autoridades institucionales, el presente informe de comisionamiento interna_ cional cubierto por el rubro de viáticos, y acepto que los datos consignados son realizados en carácter de declaración jurada, quedando sometido a los organismos de control.

EXP. MEI N°: _____

Fecha del Informe:

Nombre y Apellido:

C.I.N°: _____

Dependencia:

Funcionario:

Fecha de inicio:

Fecha de finalización:

Lugar, fecha y nombre del evento:

Descripción detallada de las actividades realizadas por día:

Comentarios y observaciones:

Firma del Comisionado

ANEXO A SER PRESENTADO POR EL FUNCIONARIO COMISIONADO



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

  <p>Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA</p> <p>■ GOBIERNO ■ NACIONAL</p> <p>Paraguay de la gente</p>			
SOLICITUD DE PAGO DA N° _____ M.E.I.N° ____ / ____ /2021			
ENTIDAD	: 23-22 Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria		
TIPO DE PROGRAMA	: 1 - Programa Central		
PROGRAMA	: 1 - Programa Central		
ACTIVIDAD*	:		
UNIDAD RESP.	: 01 - Instituto Paraguayo de Tecnología Agraria		
FECHA	: / / 2021		
DETALLES DE RUBROS SOLICITADOS			
RUBRO **	F.F.	DESCRIPCION DEL RUBRO	IMPORTE
			0
Total Nivel de Ejecución			0
<p>_____</p> <p>Firma, Aclaración y Sello</p> <p>Director/a Administrativo/a</p>			
BENEFICIARIOS			
CEDULA DE IDENTIDAD N°	NOMBRE Y APELLIDO		MONTO
TOTAL GENERAL			-

RUBRO **
232 - VIATICOS Y MOVILIDAD
239 - PASAJES Y VIATICOS VARIOS




ACTIVIDAD *
01 - Administ. y Gestion Institucional eficiente y Transparente
02 - Investig. Agropecuarias, Conocimientos y Tecnolog. Generadas
03 - Servicios Tecnológicos Entregados
04 - Tecnología Transferida a través de Distintas Modalidades



ING. AGR. EDGAR A. ESTECH
Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

  <p>Instituto PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA</p>				 <p>Paraguay de la gente</p>	
CARTA DE COMPROMISO INSTITUCIONAL					
DEPENDENCIA:		FECHA:		NUMERO EXP.:	
A:	INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGIA AGRARIA (IPTA)				
DE:				CEDULA ID N° :	
<p>UNA VEZ CULMINADO EL CURSO DE CAPACITACION, LLAMASE SEMINARIO, TALLER, CURSO Y/O CONGRESO, ETC. ME COMPROMETO A :</p> <ul style="list-style-type: none">* PRESENTAR COPIAS DE LOS MATERIALES UTILIZADOS DURENTE EL DESARROLLO DEL EVENTO, LOS CUALES ACOMPAÑARAN AL INFORME TECNICO QUE PRESENTARE EN EL TIEMPO ESTABLECIDO EN LA RESOLUCION DE REGLAMENTACION* COPIA DEL CERTIFICADO OTORGADO POR LA PARTICIPACION EN EL DEL CURSO, SEMINARIO , CONGRESO. ETC.* NO SOLICITAR COMISIONAMIENTO PARA PRESTAR FUNCIONES EN OTRA INSTITUCION POR EL PLAZO DE SEIS MESES DESPUES DE CULMINADO EL EVENTO DE CAPACITACION. <p style="text-align: center;">..... Firma del Funcionario</p>					



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHA
Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto N° 11780/2021

ANEXO B-03-02

**TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS**
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Pais	Funcionarios	Jefes de Departamentos	Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE	Viceministros y Gerentes Generales	Ministros de Poderes y Presidentes de Ent. Descentralizadas
	1	2=(1+5%)	3=(1+10%)	4=(1+20%)	5=(1+40%)
Afghanistan (Afghani)					
Kabul	163	171	179	196	228
Albania (Albania Lek(e))					
Tirana	134	141	147	161	188
Durres (Adriatic)	165	173	182	198	231
Algeria (Algerian Dinar)					
Algiers	246	258	271	295	344
Andorra (Euro)					
Cualquier Ciudad	194	204	213	233	272
Angola (Kwanza)					
Luanda	230	242	253	276	322
Anguilla (E.C. Dollar)					
Cualquier Ciudad (15 Dic. - 14 Abr.)	496	521	546	595	694
Cualquier Ciudad (15 Abr. - 14 Dic.)	378	397	416	454	529
Antigua (E.C. Dollar)					
Cualquier Ciudad (1 Abr. - 30 Nov.)	348	365	383	418	487
Cualquier Ciudad (1 Dic. - 31 Mar.)	381	400	419	457	533
Argentina (Argentine Peso)					
Buenos Aires	266	279	293	319	372
Bariloche	183	192	201	220	256
Mendoza	150	158	165	180	210
Neuquen	182	191	200	218	255
Armenia (Armenian Dram)					
Yerevan	148	155	163	178	207
Aruba (N.A. Gulder)					
Cualquier Ciudad (15 Abr. - 15 Dic.)	314	330	345	377	440
Cualquier Ciudad (16 Dic. - 14 Abr.)	399	419	439	479	559
Australia (AUL Dollar)					
Canberra, Melbourne & Sydney	335	352	369	402	469
Austria (Euro)					
Cualquier Ciudad	312	328	343	374	437
Azerbaijan ((nex) Azerbaijan Manat)					
Baku	141	148	155	171	197
Bahamas (Bahamian Dollar)					
Cualquier Ciudad (20 Dic.-20 Abr.)	447	469	492	526	626



ING. AGR. EDGAR A. ESTECH
Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.



PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda

Anexo al Decreto N° 3780/2021

ANEXO B-03-02

**TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS**
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

País	Funcionarios	Jefes de Departamentos	Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE			Ministros de Poderes y Presidentes de Ent. Descentralizadas
			Viceministros y Gerentes Generales			
	1	2=(1+5%)	3=(1+10%)	4=(1+20%)	5=(1+40%)	
Cualquier Ciudad (21 Abr.-19 Dic.)	434	456	477	521	608	
Bahrain (Bahraini Dinar)						
Manama	281	295	309	337	393	
Bangladesh (Bangladesh Taka)						
Dhaka	146	153	161	175	204	
Chittagong (Agrabad and Peninsula)	156	164	172	187	218	
Barbados (Barbados Dollar)						
Cualquier Ciudad (16 Abr. - 15 Dic.)	440	462	484	528	616	
Cualquier Ciudad (16 Dic. - 15 Abr.)	570	599	627	684	798	
Belarus (Belarusian Ruble)						
Minsk	234	267	279	305	356	
Belgium (Euro)						
Cualquier Ciudad	404	424	444	485	566	
Belize (Belize Dollar)						
Belize City	234	246	257	281	328	
Benin (CFA Franc)						
Cotonou	224	235	246	269	314	
Bermuda (Bermuda Dollar)						
Cualquier Ciudad (01 Dic. - 14 Mar.)	459	482	505	551	643	
Cualquier Ciudad (15 Mar. - 30 Nov.)	510	536	561	612	714	
Bhutan (Bhutan Ngultrum)						
Thimphu	98	103	108	118	137	
Bolivia (Boliviano)						
La Paz	173	182	190	208	242	
Cochabamba	102	107	112	122	143	
Santa Cruz	162	170	178	194	227	
Bosnia and Herzegovina						
Sarajevo	160	168	176	192	224	
Botswana (Botswana Pula)						
Gaborone	202	212	222	242	283	
Brazil (Brazilian Real)						
Brasilia	99	104	109	119	139	
Campinas	88	92	97	106	123	
Fortaleza	92	97	101	110	129	
Recife	77	81	85	92	108	
Rio De Janeiro	118	124	130	142	165	
Sao Paulo	107	112	117	127	150	
British Virgin Islands (US Dollar)						



ING. AGR. EDGAR A. ESTEVEZ
Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto N° 11780/2021

ANEXO B-03-02

**TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS**
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

País	Funcionarios	Jefes de Departamentos	Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE	Viceministros y Gerentes Generales	Ministros de Poderes y Presidentes de Ent. Descentralizadas
Cualquier Ciudad (15 Dic. - 15 Abr.)	354	372	389	425	496
Cualquier Ciudad (16 Abr. -14 Dic.)	325	341	358	390	455
Brunei (Brunei Dollar)					
Cualquier Ciudad	190	200	209	228	266
Bulgaria (New Lev)					
Sofia	196	206	216	235	274
Burgas, Plovdiv, Stara Zagora, Varna	95	100	105	114	133
Burkina Faso (CFA Franc)					
Ouagadougou	273	287	300	328	382
Bobo-Dioulasso	148	155	163	178	207
Burundi (Burundi Franc)					
Bujumbura	247	259	272	296	346
Cambodia (Cambodian Riel)					
Phnom Penh	142	149	156	170	199
Siem Reap	110	116	121	132	154
Cameroon (CFA Franc)					
Yaounde	226	237	249	271	316
Canada (Canadian Dollar)					
Ottawa	351	369	386	421	491
Montreal	322	338	354	386	451
Toronto	358	376	394	430	501
Vancouver	372	391	409	446	521
Cape Verde (CV Escudo)					
Praia	226	237	249	271	316
Cayman Islands (Caymanl. Dollar)					
Cualquier Ciudad (1 Dic. - 30 Abr.)	411	432	452	493	575
Cualquier Ciudad (1 May - 30 Nov.)	351	369	386	421	491
Central African Rep. (CFA Franc)					
Bangui	231	243	254	277	323
Chad (CFA Franc)					
N'djamena	174	183	191	209	244
Chile (Chilean Peso)					
Santiago	331	348	364	397	463
Cualquier Ciudad	220	231	242	264	308
China (Renminbi)					
Beijing	237	249	261	284	332
Chengdu	187	196	206	228	262



ING. AGR. EDGAR A. ESTRUCHO
Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto N° 4780/2021

ANEXO B-03-02

TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Pais	Funcionarios	Jefes de Departamentos	Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE	Viceministros y Gerentes Generales	Ministros de Poderes y Presidentes de Ent. Descentralizadas
	1	2=(1+5%)	3=(1+10%)	4=(1+20%)	5=(1+40%)
Shanghai	268	281	295	322	375
Xiamen	204	214	224	245	286
China, Hong Kong SAR					
Hong Kong	246	258	271	295	344
China, Macau (Pataca)					
Macau	182	191	200	218	255
Colombia (Colombian Peso)					
Bogota	132	139	145	158	185
Cali	118	124	130	142	165
Cartagena	135	142	149	162	189
Medellin	133	140	146	160	186
San Andres	114	120	125	137	160
Santa Marta	94	99	103	113	132
Comoros (Comoros Franc)					
Moroni	232	244	255	278	325
Congo (CFA Franc)					
Brazzaville	277	291	305	332	388
Congo, Dem. Rep. (Franc Congolais)					
Kinshasa	283	297	311	340	396
Goma	205	215	226	246	287
Cook Islands (NZE Dollar)					
Rarotonga	322	338	354	386	451
Costa Rica (COS Colon)					
San Jose	231	243	254	277	323
Cote d Ivoire (CFA Franc)					
Abidjan	204	214	224	245	286
Croatia, Republic of (Kuna)					
Zagreb	231	243	254	277	323
Cuba (Cuban Peso)					
Havana	256	269	282	307	358
Varadero	222	233	244	266	311
Curacao (N.A. Gulder)					
All Areas (15 April - 15 December)	294	309	323	353	412
All Areas (16 December - 14 April)	322	338	354	386	451
Cyprus (Euro)					
Nicosia	227	238	250	272	318
Czech Republic (Czech Koruna)					
Prague	230	242	253	276	322
Karlovy Vary	187	196	206	224	262
Denmark (Danish Krone)					
Cualquier Ciudad	361	379	397	435	505
Djibouti (Djibouti Francs)					



ING. AGR. EDGAR A. PATACHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto N° 4760/2021

ANEXO B-03-02

TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Pais	Funcionarios	Jefes de Departamentos	Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE	Viceministros y Gerentes Generales	Ministros de Poderes y Presidentes de Ent. Descentralizadas
	1	2=(1+5%)	3=(1+10%)	4=(1+20%)	5=(1+40%)
Djibouti	221	232	243	265	309
Cualquier Ciudad	115	121	127	138	161
Dominica (E.C. Dollar)					
Cualquier Ciudad	352	370	387	422	493
Dominican Republic (Dominican Santo Domingo)					
Santo Domingo	235	247	259	282	329
Ecuador (US Dollar)					
Quito	201	211	221	241	281
Guayaquil	244	256	268	293	342
Egypt (Egyptian Pound)					
Cairo	274	288	301	329	384
El Salvador (ELS Colon)					
San Salvador	236	248	260	283	330
Equatorial Guinea (CFA Franc)					
Malabo	240	252	264	288	336
Eritrea (Nafka)					
Asmara	153	161	168	184	214
Estonia (Krooni)					
Cualquier Ciudad	237	249	261	284	332
Eswarini (Lilangeni)					
Mbabane	164	172	180	197	230
Cualquier Ciudad	110	116	121	132	154
Ethiopia (Ethiopian Birr)					
Addis Ababa	209	219	230	251	293
Fiji (Fiji Dollar)					
Suva	244	256	268	293	342
Finland (Euro)					
Helsinki	372	391	409	446	521
France (Euro)					
Paris	395	415	435	474	553
Cualquier Ciudad	306	321	337	367	428
Gabon (CFA Franc)					
Libreville	244	256	268	293	342
Gambia (Gambian Dalasi)					
Banjul	194	204	213	233	272
Georgia, Republic of (Georgian Lari)					
Tbilisi	200	210	220	240	280
Germany (Euro)					
Berlin	379	398	417	455	531
Bonn	288	302	317	346	403
Hamburg	369	387	405	444	517
Ghana (New Cedi)					



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHA A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

PRESENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto N° 4780/2021

ANEXO B-03-02

**TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS**
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

País	Funcionarios	Jefes de Departamentos	Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE	Viceministros y Gerentes Generales	Ministros de Poderes y Presidentes de Ent. Descentralizadas
	1	2=(1+5%)	3=(1+10%)	4=(1+20%)	5=(1+40%)
Accra	297	312	327	356	416
Gibraltar (Gibraltar Pound)					
Cualquier Ciudad	204	214	224	245	286
Greece (Euro)					
Athens	302	317	332	362	423
Grenada (E.C. Dollar)					
Cualquier Ciudad (15 Dic.-15 Abr.)	404	424	444	485	566
Cualquier Ciudad (16 Abr.-14 Dic.)	352	370	387	422	493
Guam (US Dollar)					
Cualquier Ciudad	266	279	293	319	372
Guatemala (Quetzales)					
Guatemala City	190	200	209	228	266
Antigua	188	197	207	226	263
Guinea (Guinean Franc)					
Conakry	201	211	221	241	281
Guinea Bissau (CFA Franc)					
Bissau	163	171	179	196	228
Guyana (Guyana Dollar)					
Georgetown	260	273	286	312	364
Haiti (Gourde)					
Port-Au-Prince	252	265	277	302	353
Cote des Arcadins	259	272	285	311	363
Honduras (Lempira)					
Tegucigalpa	194	204	213	233	272
Roatan	353	371	388	424	494
Hungary (Forint)					
Budapest	277	291	305	332	388
Cualquier Ciudad	143	150	157	172	200
Iceland (Iceland Krona)					
Cualquier Ciudad (May - Sept)	335	352	369	402	469
Cualquier Ciudad (Oct - Abr.)	262	275	288	314	367
India (Indian Rupee)					
New Delhi (Abr - Ago)	192	202	211	230	269
New Delhi (Sept - Mar)	216	227	238	259	302
Mumbai	246	258	271	295	344
Indonesia (Rupiah)					
Jakarta	211	222	232	253	295
Iran (Iranian Rial)					
Tehran	45	47	50	54	63
Iraq (Iraqi Dinar)					
Baghdad	230	242	253	276	322
Ireland (Euro)					
Cualquier Ciudad	346	363	380	416	484



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto N° 1780/2021

ANEXO B-03-02

TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Pais	Funcionarios	Jefes de Departamentos	Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE	Viceministros y Gerentes Generales	Ministros de Poderes y Presidentes de Ent. Descentralizadas
	1	2=(1+5%)	3=(1+10%)	4=(1+20%)	5=(1+40%)
Israel (Shekel)					
Tel Aviv	392	412	431	470	549
Jerusalem	279	293	307	335	391
Italy (Euro)					
Rome	313	329	344	376	438
Florence	289	303	318	347	405
Milan	344	361	378	413	482
Jamaica (Jamaican Dollar)					
Kingston	330	347	363	396	462
Japan (Yen)					
Tokyo	387	406	426	464	542
Kyoto	309	324	340	371	433
Cualquier Ciudad	238	250	262	286	333
Jordan (Jordanian Dinar)					
Amman	261	274	287	313	365
Jerusalem	279	293	307	335	391
Kazakhstan (Tenge)					
Nur-Sultan	173	182	190	208	242
Almaty	172	181	189	206	241
Kenya (Kenyan Shilling)					
Nairobi	260	273	286	312	364
Mombasa	224	235	246	269	314
Kiribati (AUL Dollar)					
Christmas Island	119	125	131	143	167
Cualquier Ciudad	140	147	154	168	196
Korea, Dem. Peo. of (N. Korean)					
Pyongyang	235	247	259	282	329
Korea, Republic of (S. Korean Won)					
Seoul	331	348	364	397	463
Changwon	273	287	300	328	382
Kuwait (Kuwaiti Dinar)					
Kuwait City	304	319	334	365	426
Kyrgyzstan (Som)					
Bishkek	148	155	163	178	207
Lao Pro. Dem. Rep. (Kip)					
Vientiane	187	196	206	224	262
Latvia (Latvian Lats) Euro					
Riga	254	267	279	305	356
Lebanon (Lebanese Pound)					
Beirut (Movenpick) 1 January - 14 June	314	330	345	377	440
Beirut (Movenpick) 15 June - 31	377	396	414	451	528



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presiden 25 -

RESOLUCIÓN N° /2021

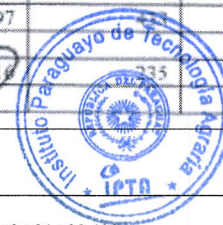
POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda
ANEXO al Decreto N° 1780/2021

ANEXO B-03-02

TABLE DE VALORES DE VIÁTICOS
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Pais	Funcionarios	Jefes de Departamentos	Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE	Viceministros y Gerentes Generales	Ministros de Poderes y Presidentes de Ent. Descentralizadas
	1	2=(1+5%)	3=(1+10%)	4=(1+20%)	5=(1+40%)
Lesotho (Loti)					
Maseru	128	134	141	154	170
Leribe	92	97	101	110	129
Liberia (Liberian Dollar)					
Monrovia	231	243	254	277	323
Libya (Libyan Dinar)					
Tripoli	216	227	238	259	302
Cualquier Ciudad	177	186	195	212	248
Lithuania (Lithuania Litas)					
Vilnius	233	245	256	280	326
Luxembourg (Euro)					
Cualquier Ciudad	425	446	468	510	595
Madagascar (Ariary (New					
Antananarivo	183	192	201	220	256
Malawi (Malawi Kwacha)					
Lilongwe	186	195	205	223	260
Malaysia (Ringgit)					
Kuala Lumpur	204	214	224	245	286
Kota Kinabalu (Sabah)	204	214	224	245	286
Maldives (Rufiyaa)					
Male	236	248	260	283	330
Mali (CFA Franc)					
Bamako	242	254	266	290	339
Malta (Euro)					
Cualquier Ciudad	333	350	366	400	466
Marshall Islands (US Dollar)					
Majuro	221	232	243	265	309
Cualquier Ciudad	144	151	158	173	202
Mauritania (Onguiya)					
Nouakchott	154	162	169	185	216
Mauritius (Mauritius Rupee)					
Port Louis/Mauritius	253	266	278	304	354
Mexico (Mexican Peso)					
Mexico City	384	403	422	461	538
Micronesia, Fed States Of (US					
Kosrae	241	253	265	289	337
Moldova (Moldovan Leu)					
Chisinau	151	159	166	181	211
Monaco (Euro)					
Cualquier Ciudad	361	379	397		505
Mongolia (Mong. Tugrik)					
Ulaanbaatar	196	206	216		274
Montenegro (Euro)					



ING. AGR. EDGAR A. ESTEACHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda
ANEXO al Decreto N° 4780/2021

ANEXO B-03-02

TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

País	Funcionarios	Jefes de Departamentos	Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE	Viceministros y Gerentes Generales	Ministros de Poderes y Presidentes de Ent. Descentralizadas
Podgorica	145	152	160	174	203
Montserrat (E.C. Dollar)					
Cualquier Ciudad	211	222	232	253	295
Morocco (Morocco Dirham)					
Rabat	232	244	255	278	325
Mozambique (Metical)					
Maputo	237	249	261	284	332
Beira	191	201	210	229	267
Myanmar (Myanmar Kyat)					
Yangon	122	128	134	146	171
Nyaungoo-Bagan	110	116	121	132	154
Namibia (Namibia Dollar)					
Windhoek	190	200	209	228	266
Nauru (AUL Dollar)					
Cualquier Ciudad	207	217	228	248	290
Nepal (Nepalese Rupee)					
Kathmandu	187	196	206	224	262
Netherlands (Euro)					
Cualquier Ciudad	323	339	355	388	452
New Caledonia (CFP Franc)					
Cualquier Ciudad	351	369	386	421	491
New Zealand (NZE Dollar)					
Auckland and Wellington	317	333	349	380	444
Nicaragua (Cordoba Oro)					
Managua	178	187	196	214	249
Niger (CFA Franc)					
Niamey	160	177	186	203	237
Nigeria (Naira)					
Abuja	210	221	231	252	294
Niue (NZE Dollar)					
Cualquier Ciudad	266	279	293	319	372
Norway (Norwegian Krone)					
Cualquier Ciudad	355	373	391	426	497
Oman (Rial Omani)					
Muscat	270	284	297	324	378
Pakistan (Pakistani Rupee)					
Islamabad	265	278	292	318	371
Palau (US Dollar)					
Cualquier Ciudad	295	310	325	354	413
Panama (Balboa)					
Panama City	219	230	241	263	307
Papua New Guinea (Kina)					
Port Moresby	286	300	312	343	400



RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto N° 4780/2021

ANEXO B-03-02

TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

País	Funcionarios	Jefes de Departamentos	Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE	Viceministros y Gerentes Generales	Ministros de Poderes y Presidentes de Ent. Descentralizadas
	1	2=(1+5%)	3=(1+10%)	4=(1+20%)	5=(1+40%)
Cualquier Ciudad	174	183	191	209	244
Paraguay (Guarani)					
Asunción	194	204	213	233	272
Cualquier Ciudad	118	124	130	142	165
Peru (Nuevo Sol)					
Lima	289	303	318	347	405
Cuzco	244	256	268	293	342
Philippines (Philippine Peso)					
Metro Manila	268	281	295	322	375
Poland (Poland Zloty)					
Warsaw	226	237	249	271	316
Portugal (Euro)					
Lisbon	326	342	359	391	456
Puerto Rico (US Dollar)					
Cualquier Ciudad (20 Dic. - 30 Abr.)	421	442	463	505	589
Cualquier Ciudad (1 May - 20 Dic.)	304	319	334	365	426
Qatar (Qatari Rial)					
Doha	336	353	370	403	470
Romania (Leu (New))					
Bucharest	240	252	264	288	336
Russian Federation (Russian)					
Moscow	259	272	285	311	363
St. Petersburg	199	209	219	239	279
Rwanda (Rwanda Franc)					
Kigali	185	194	204	222	259
Saint Maarten (N.A. Gulder)					
Cualquier Ciudad (15 Abr. - 15 Dic.)	261	274	287	313	365
Cualquier Ciudad (16 Dic - 14 Abr.)	291	306	320	349	407
Samoa (Tala)					
Apia, Upolu	155	163	171	186	217
Sao Tome and Principe (Dobra)					
Sao Tome	214	225	235	257	300
Saudi Arabia (Saudi Riyal)					
Riyadh	339	356	373	407	475
Jeddah	392	412	431	470	549
Senegal (CFA Franc)					
Dakar	277	291	305	332	388
Serbia (Dinar)					
Belgrade	209	219	230	251	293
Seychelles (SEY Rupee)					
Mahe Victoria	301	316	331	357	421
Sierra Leone (Leone)					



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A
- 28 -
Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto N° 1380/2021

ANEXO B-03-02

TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

País	Funcionarios	Jefes de Departamentos	Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE	Viceministros y Gerentes Generales	Ministros de Poderes y Presidentes de Ent. Descentralizadas
	1	2=(1+5%)	3=(1+10%)	4=(1+20%)	5=(1+40%)
Freetown	254	267	279	305	356
Singapore (SIN Dollar)					
Cualquier Ciudad	404	424	444	485	566
Slovak Republic (Euro)					
Bratislava	253	266	278	304	354
Cualquier Ciudad	219	230	241	263	307
Slovenia, Republic of (Euro)					
Cualquier Ciudad	303	318	333	364	424
Sofomon Islands (SOI Dollar)					
Honiara	282	296	310	338	395
Cualquier Ciudad	156	164	172	187	218
Somalia (Somali Shilling)					
Mogadishu	219	230	241	263	307
South Africa (Rand)					
Pretoria	157	165	173	188	220
Cualquier Ciudad	99	104	109	119	139
South Sudan, Republic of					
Juba	128	134	141	154	179
Spain (Euro)					
Madrid	317	333	349	380	444
Barcelona	274	288	301	329	384
Cualquier Ciudad	231	243	254	277	323
Sri Lanka (Sri Lanka Rupee)					
Colombo	214	225	235	257	300
St. Kitts and Nevis (E.C. Dollar)					
Cualquier Ciudad (15 Abr. - 14 Dic.)	422	443	464	506	591
Cualquier Ciudad (15 Dic - 14 Abr.)	437	459	481	524	612
St. Lucia (E.C. Dollar)					
Cualquier Ciudad (15 Abr. - 14 Dic.)	363	381	399	436	508
Cualquier Ciudad (15 Dic - 14 Abr.)	474	498	521	569	664
St. Vincent-Grenadines (E.C.)					
Cualquier Ciudad	293	308	322	352	410
Sudan (Sudanese Pound)					
Khartoum	165	173	182	198	231
Port Sudan	152	160	167	182	213
Suriname (Surinamese Dollar)					
Paramaribo	204	214	224	245	286
Sweden (Swedish Krona)					
Stockholm	417	438	459	500	584
Cualquier Ciudad	350	368	385	426	490
Switzerland (Swiss Franc)					



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE
Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto N° 4780/2021

ANEXO B-03-02

TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

País	Funcionarios	Jefes de Departamentos	Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE	Viceministros y Gerentes Generales	Ministros de Poderes y Presidentes de Ent. Descentralizadas
	1	2=(1+5%)	3=(1+10%)	4=(1+20%)	5=(1+40%)
Cualquier Ciudad	413	434	454	496	578
Syrian Arab Republic (Syrian Damascus)	222	233	244	266	311
Tajikistan (Tajik Somoni) Dushanbe	164	172	180	197	230
Tanzania, United Rep. Of (Schilling) Dar es Salaam	223	234	245	268	312
Thailand (Thai Baht) Bangkok	251	264	276	301	351
Phuket	209	219	230	251	293
The Republic of North Macedonia Skopje	134	141	147	161	188
Timor-Leste (US Dollar) Dili	160	168	176	192	224
Togo (CFA Franc) Lome	226	237	249	271	316
Tokelau (NZE Dollar) Cualquier Ciudad	122	128	134	146	171
Tonga (Pa'anga) Nuku'Alofa	223	234	245	268	312
Vava'u	113	119	124	136	158
Trinidad and Tobago (TT Dollar) Tobago (15 Apr.-15 Dec.)	322	349	365	398	465
Tobago (16 Dec.-14 Apr.)	356	374	392	427	498
Tunisia (Tunisian Dinar) Tunis	156	164	172	187	218
Turkey (New Turkish Lira) Ankara	175	184	193	210	245
Turkmenistan (Manat) Ashgabat	250	263	275	300	350
Turks & Caicos Islands (US Dollar) Grand Turk	384	403	422	461	538
Tuvalu (AUL Dollar) Cualquier Ciudad	198	208	218	238	277
Uganda (Uganda Shilling) Kampala	216	227	238	259	302
Entebbe	178	187	196	214	249
Ukraine (Hryvnia) Kyiv	186	195	205	223	260
Odesa	135	142	149	162	189
United Arab Emirates (U.A.E.)					



RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto N° 4700/2021

ANEXO B-03-02

**TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS**
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Pais	Funcionarios	Jefes de Departamentos	Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE	Viceministros y Gerentes Generales	Ministros de Poderes y Presidentes de Ent. Descentralizadas
	1	2=(1+5%)	3=(1+10%)	4=(1+20%)	5=(1+40%)
Abu Dhabi	370	389	407	444	518
Dubai	392	412	431	470	549
United Kingdom (Pound Sterling)					
London	419	440	461	503	587
Cualquier Ciudad	315	331	347	378	441
Uruguay (Peso Uruguayo)					
Montevideo	216	227	238	259	302
Punta Del Este (Dic-Mar)	283	297	311	340	396
Punta Del Este (Abr-Nov)	172	181	189	206	241
USA (US Dollar)					
Washington D.C.	389	408	428	467	545
Boston	395	415	435	474	553
Chicago	339	356	373	407	475
Los Angeles	372	391	409	446	521
Miami	326	342	359	391	456
New York	433	455	476	520	606
Philadelphia	331	348	364	397	463
San Francisco	440	462	484	528	616
Uzbekistan (Uzbekistan Sum)					
Tashkent	187	196	206	224	262
Vannuatu (Vatu)					
Port Vila	350	368	385	420	490
Venezuela (Bolivar Fuerte)					
Caracas	161	169	177	193	225
Isla de Margarita	132	139	145	158	185
La Guaira	157	165	173	188	220
Vietnam (VietNam Dong)					
Hanoi	173	182	190	208	242
Hoi An City	128	134	141	154	179
Virgin Islands (U.S.A) (US Dollar)					
Cualquier Ciudad (1 May -14 Dic.)	381	400	419	457	533
Cualquier Ciudad (15 Dic. - 30 Abr.)	530	557	583	636	742
West Bank (Shekel)					
Jericho Area	209	219	230	251	293
Western Sahara (Morocco Dirham)					
Laayoune	150	158	165	180	210
Yemen, Republic of (Yemeni Rial)					
Sana'a	203	213	222		284
Zambia (Zambian Kwacha)					



ING. GR. EDGAR A. ENTERRIA
Presidente

RESOLUCIÓN N° /2021

POR LA CUAL SE REGLAMENTA Y SE FIJAN MONTOS PARA EL OTORGAMIENTO DE "PASAJES" y "VIÁTICOS INTERNACIONALES" EN EL INSTITUTO PARAGUAYO DE TECNOLOGÍA AGRARIA (IPTA) PARA EL EJERCICIO 2021.

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA
Ministerio de Hacienda
Anexo al Decreto N° 4780/2021

ANEXO B-03-02

**TABLA DE VALORES DE VIÁTICOS
PARA EL EXTERIOR DEL PAÍS**
(En Dólares de los Estados Unidos de América)

Pais	Funcionarios	Jefes de Departamentos	Directores Generales y Directores, Asesores, Coordinadores y equivalentes en los OEE	Viceministros y Gerentes Generales	Ministros de Poderes y Presidentes de Ent. Descentralizadas
	1	2=(1+5%)	3=(1+10%)	4=(1+20%)	5=(1+40%)
Lusaka	273	287	300	328	382
Zimbabwe (Zimbabwe Dollar)					
Harare	193	203	212	232	270

Tabla Complementaria

*Corresponderá otorgar viáticos hasta el 100 % más sobre la Tabla 1 ("Funcionarios") de Viáticos al Exterior para Presidente y Vicepresidente de los Poderes del Estado, Senadores y Diputados, calculado y asignado de acuerdo al costo real de traslado y estadía al momento y lugar de destino en el exterior

*En caso de que la ciudad de destino no se mencione expresamente dentro de la Tabla de Viáticos, se utilizará la tabla correspondiente a la ciudad más cercana o ciudad principal

* En los casos de refuerzo o complemento de viático se tomará como referencia la Tabla de viáticos y asignar de la siguiente manera:

- 1) Si no dispone de ningún tipo de financiación, se le asignarán los pasajes, el viático de acuerdo a la tabla aprobada en el presente Decreto y la matriculación correspondiente;
- 2) Si dispone de pasajes y alojamiento, el treinta por ciento (30%) de la tabla de viáticos aprobada en el presente Decreto;
- 3) Si tiene cubierto los pasajes y la alimentación, el setenta por ciento (70%) de la tabla de viáticos aprobada en el presente Decreto;
- 4) Si dispone de los pasajes, alojamiento y alimentación, el veinte por ciento (20%) de la tabla de viáticos aprobada en el presente Decreto;
- 5) Si dispone de los pasajes, el viático de acuerdo a la tabla aprobada en el presente Decreto.



ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
Presidente